CONVENIO ADICIONAL N° 2013-0202 ADICIÓN No. 02 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2007/ 119 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA- FINCOMERCIO.

"Fondo Fincomercio Educación Básica y Media - ICETEX"

Entre los suscritos a saber, por una parte, **CAMPO ELÍAS VACA PERILLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.626.614 expedida en Támesis-Antioquia, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del **ICETEX**, encargado de la Vicepresidencia de Fondos en Administración mediante la Resolución No. 0339 del 07 de mayo de 2013, debidamente delegado por el Presidente del **ICETEX** para suscribir el presente documento de conformidad con el numeral 1 artículo 4º de la Resolución No. 0405 del 31 de mayo de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** con NIT. 899.999.035 – 7, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien en adelante se denominará **EL ICETEX**, en su calidad de Administrador y Mandatario y por la otra, **ARTURO VEGA PRIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.313.717 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la **COPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA- FINCOMERCIO**, entidad sin ánimo de lucro, constituida e inscrita en la cámara de comercio de Bogotá con fecha 22 de enero de 1997 bajo el numero: 00001328 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 7 de junio de 2013, con Nit. 860.007.327- 5 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar la presente adición No.02 al Convenio de Fondos en Administración No. 2007/119, suscrito entre las entidades, previas las siguientes consideraciones: **1-.** Que mediante Convenio suscrito el día 23 de agosto de 2007, las partes acordaron constituir un Fondo en Administración Individual denominado "**FONDO FINCOMERCIO EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**", destinado exclusivamente al otorgamiento de subsidios educativos, para la creación de cupos escolares en educación formal básica y media para los asociados e hijos de los asociados del **CONSTITUYENTE** de estratos 1, 2, y 3. **PARAGRAFO PRIMERO** Los recursos del fondo se destinarán a cubrir los costos de: a) matricula, b) Pensión, c) Textos, d) Materiales, e) Uniformes y f) Transporte, **PARÁGRAFO SEGUNDO** La población de estrato 3 podrá acceder al subsidio educativo solo hasta por el 50% de los costos de matrícula**. 2-.** Que el Fondo de conformidad con la cláusula tercera del convenio se constituyó por un valor inicial de CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000,00). **3-.** Que según la cláusula sexta, el convenio tendrá

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

CONVENIO ADICIONAL N° 2013-0202 ADICIÓN No. 02 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2007/ 119 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA- FINCOMERCIO.

"Fondo Fincomercio Educación Básica y Media - ICETEX"

una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. El convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes. Situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto el convenio vigente de acuerdo al estado de cuenta a 31 de mayo de 2013, expedido por el Director de Contabilidad encontrándose por lo tanto el convenio vigente. **4-.** Que al convenio se le ha efectuado la siguiente adición: **Convenio Adicional No. 001** de fecha 3 de diciembre de 2012, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($163.492.857,oo)**; **5-.** Que mediante comunicación escrita No. 13104234 de fecha 19 de junio de 2013, radicada en **EL ICETEX**, mediante radicado No. 2013023238-R, el Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito-FINCOMERCIO, remite a la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** la documentación soporte para llevar a cabo la adición del Fondo existente entre **EL ICETEX** y **EL CONSTITUYENTE** por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($467.000.000,oo). 6.-** Que mediante Memorando Interno No. VFA – 7000- 0800 de fecha 20 de junio de 2013, la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite a la Secretaria General del **ICETEX** con fecha 24 de junio del año 2013, la documentación relacionada con la adición en valor del Fondo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FINCOMERCIO Ltda- FINCOMERCIO, con el fin de efectuar el trámite correspondiente. **8-.** Que de acuerdo al anterior memorando interno VFA- 7000- 0800 por parte de la Vicepresidencia de Fondos en Administración actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.597.674.089,00)**. Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar la presente adición No. 02 la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del Convenio de Fondos en Administración No. 2007/119, descrito en la cláusula tercera denominada – **VALOR DEL FONDO**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio No. 2007/119 en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($467.000.000,oo)**, quedando el valor total del convenio en la suma de **DOS MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL**

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

CONVENIO ADICIONAL N° 2013-0292 ADICIÓN No. 02 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2007/ 119 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA- FINCOMERCIO.

"Fondo Fincomercio Educación Básica y Media - ICETEX"

OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.064.674.089,oo). PARÁGRAFO: El valor de la presente adición será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto, con el fin de que hagan parte de la unidad de caja. **CLÁUSULA TERCERA.-APORTES DEL FONDO:** El valor del presente Convenio Adicional No. 02 se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2012 de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA, aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Delegados del 19 de marzo de 2013, tal y como consta en el Acta No. 071 de dicha Asamblea. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre las partes que no se adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio adicional se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del traslado de los Fondos establecidos en la CLÁUSULA SEGUNDA de este Convenio por parte del **CONSTITUYENTE**. Para constancia se firma a los 10 JUL 2013

POR EL ICETEX

CAMPO ELIAS VACA PERILLA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Encargado de las Funciones de la Vicepresidencia de Fondos en Administración
ICETEX

POR EL CONSTITUYENTE

ARTURO VEGA PRIETO
Representante Legal
Cooperativa de Ahorro y Crédito
FINCOMERCIO LTDA

Revisó Jurídicamente: Fernando Alberto Gonzalez Vásquez – Profesional Especializado- Coordinador Grupo de Contratos- Secretaría General
Elaboró Jurídicamente: Claudia María Segura Tocora – Profesional Especializado Grupo de Contratos- Secretaría General

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia